



Presidencia

UNIVERSIDAD CENTRAL DE BAYAMÓN

PO Box 1725, Bayamón, P.R. 00960-1725 • Phone (787) 786-3030 • Exts. 2001-2002 • Fax. (787) 740-2200

ORDEN EJECUTIVA ACA 21-03

(Enmienda Orden Ejecutiva ACA 15-08 del 15 de diciembre de 2015

Deroga la Orden Ejecutiva ACA 09-03 del 11 de mayo de 2009

Deroga la Orden Ejecutiva ACA 16-07 del 18 de octubre de 2016

POLÍTICA DE CONVALIDACION DE CRÉDITOS

Introducción

La Universidad Central de Bayamón (UCB) tiene la responsabilidad de proveer el servicio de convalidación de créditos a estudiantes que se transfieren a nuestra Institución. Este servicio lo provee la Oficina de Registro y conlleva un proceso de análisis y evaluación de los directores de Colegios Académicos.

La UCB aceptará la transferencia de créditos de cursos que demuestren el suficiente rigor académico, contenido y profundidad independientemente del método o formato de enseñanza-aprendizaje. La asignación de horas-créditos será consistente con la política de horas-créditos de la UCB, y las regulaciones del Departamento de Educación de Estados Unidos.

Propósito

Esta política tiene el propósito de establecer las normas que regularan la convalidación de créditos de estudiantes de transferencia.

Definición

- Convalidación de cursos – Proceso de aceptación de cursos académicos que han sido aprobadas en otras instituciones postsecundarias debidamente acreditadas y autorizadas por el Estado, los cuales son de igual o mayor creditaje y cuya descripción y contenido son homólogos a los que ofrece en la UCB.
- Estudiante de transferencia – El estudiante que haya aprobado uno o más créditos en otra(s) universidades debidamente acreditadas y autorizadas por el Estado.
- Horas-créditos – El Departamento de Educación de los Estados Unidos define horas créditos como la cantidad de trabajo que representa el lograr los resultados del

aprendizaje estudiantil, el cual es evidenciado por la ejecución del estudiante, equivalente a:

Una hora de clase o instrucción directa por un facultativo y un mínimo de dos horas de actividades fuera de la sala de clase por aproximadamente quince semanas; esto es un semestre.

Disposiciones:

1. La Universidad Central de Bayamón convalidará cursos de instituciones de educación superior debidamente acreditadas. Se reserva el derecho de convalidar cursos de otras instituciones postsecundarias en Puerto Rico o del extranjero.
2. Si el estudiante ha asistido a más de una institución académica, cada transcripción se evalúa de manera independiente.
3. Se convalidarán aquellos cursos que sean equivalentes en contenido y de igual o mayor creditaje ofrecidos en la institución de procedencia en comparación con los cursos de la UCB. En el nivel subgraduado, se convalidarán cursos aprobados con calificación de C o más. En el nivel graduado, se convalidarán cursos aprobados con calificación de B o más.
4. Los cursos que se convalidan pasan al expediente académico de cada estudiante con la anotación de "T (curso transferido). Los créditos que se convaliden se incluyen permanentemente en el expediente académico, pero no se toman en consideración al calcular el promedio del estudiante.
5. En los casos que sea necesario, el estudiante deberá presentar un catálogo o descripción de los cursos de cada institución de procedencia que corresponda al periodo en el cual el estudiante estaba matriculado.
6. El estudiante puede renunciar a su derecho de convalidar créditos obtenidos de una o varias instituciones y preferir una evaluación por los créditos obtenidos en una institución en específico. Esta decisión es final y firme y pertenece al estudiante; siempre y cuando haya sido orientado de todo lo que conlleva renunciar a los mismos.
7. Los estudiantes de escuela superior que aprueban cursos a nivel universitario, deberán entregar una certificación de la institución indicando el curso y la cantidad de créditos. Se convalidará cursos con calificación de C o más, equivalentes en contenido y creditaje.
8. La UCB no se hace responsable por cursos tomados en otras instituciones sin autorización previa y se reserva el derecho de convalidarlos.
9. No se convalidarán cursos del nivel postsecundario no universitario.

10. Convalidación por Experiencia de Trabajo, ver *Política Institucional Sobre: Convalidación de Créditos Universitarios por Experiencias de Trabajo (Aprendizaje Experiencial)* (ACA 12-12).
11. Los cursos de práctica no se convalidarán, excepto la práctica docente, según estipulado en la Orden Ejecutiva ACA-12-12.
12. En los Grados Asociados, se convalidará hasta un máximo de 60% de los créditos del programa académico.
13. En los Bachilleratos, se convalidará hasta un máximo de 75% del total de los créditos del programa académico. Dentro del 75% estarán contemplados los cursos de concentración. El máximo de créditos a convalidar en el componente de concentración no excederá del 50% del total de los créditos de concentración.
14. En el nivel graduado, se convalidará hasta un máximo de 12 créditos del programa académico.
15. En la Escuela Graduada de Teología y Ministerio (CEDOC) en Puerto Rico, San Alberto Magno, se convalidará hasta un máximo de 60% de los créditos del Programa Académico.

Convalidación por Servicio Militar

La UCB, en cumplimiento con la reglamentación federal, reconoce y convalida el aprendizaje adquirido por los militares activos, retirados o incapacitados. El estudiante deberá presentar una transcripción de créditos oficial emitida por las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o Guardia Nacional de Puerto Rico.

Convalidación de Pruebas de Nivel Avanzado (PNA) del College Board

Las pruebas de nivel avanzado ofrecidas por el College Board consisten en pruebas de cuatro materias requeridas en el primer año universitario: Español, Inglés, Matemática General Universitaria y Pre-cálculo.

1. La Universidad Central de Bayamón reconocerá créditos por las pruebas de nivel avanzado con una puntuación obtenida de tres (3) o más, en una escala de 5.

Los criterios de convalidación son los siguientes:

Pruebas	Puntuación	Máximo de Créditos Otorgados
Español	3	Español Básico (3 crs.)
	4-5	Español Básico (6 crs.)
Inglés	3	Inglés Básico (3 crs.)
	4-5	Inglés Básico (6 crs.)
Precálculo	3	Precálculo 1 (3 crs.)
	4-5	Precálculo 1-2 (6 crs.)
Cálculo	4-5	Precálculo 1, 2 y Cálculo 1 (10 crs.),
Matemática General Universitaria	3	Matemática Básica (3crs.)
	4-5	Matemática Básica (6crs.)

Convalidación de estudios extranjeros

La Universidad Central de Bayamón reconocerá los estudios en el extranjero para convalidación. Los mismos deben ser de instituciones acreditadas y los estudios deben ser validados por la National Association of Credential Services (NACES) o alguna otra agencia de homologación reconocida por el Departamento de Educación Federal.

En los programas de estudios religiosos, se considerará, para convalidación de cursos, aquellos que provienen de Seminarios Católicos-Romanos debidamente reconocidos por las autoridades eclesíásticas. Se convalidarán aquellos cursos que sean equivalentes en contenido y creditaje.

La UCB no convalidará cursos de programas académicos con acreditación profesional, en los cuales la agencia acreditadora establezca como estándar la no validación de estudios extranjeros.

Caducidad

Se podrán convalidar cursos que no excedan de 10 años de haber sido aprobados. Aquellos cursos que excedan los 10 años de haberse aprobado, podrán considerarse bajo estricta evaluación del director del Colegio y el Registrador.

Créditos por residencia para la obtención de grado

Estudiantes de Grados Asociados y Bachilleratos deberán cumplir con un mínimo de 30 créditos en la Universidad Central de Bayamón.

Estudiantes de Maestría deberán cumplir con un mínimo de 24 créditos en la Universidad Central de Bayamón.

Otorgación de Honores

Estudiantes de Grado Asociado deben haber aprobado un mínimo de 45 créditos en la UCB para poder optar por los correspondientes honores académicos.

Estudiantes de Bachillerato de deben haber aprobado un mínimo de 75 créditos en la UCB para poder optar por los correspondientes honores académicos.

Estudiantes de maestría deben haber aprobado un mínimo de 24 créditos en la UCB para poder optar por los correspondientes honores académicos.

Procedimiento

Con el propósito de uniformar el proceso de convalidación de créditos se establece el siguiente procedimiento:

1. El estudiante indica en su solicitud de admisión que es estudiante de transferencia e identifica la universidad de procedencia.
2. La Oficina de Admisiones orienta al estudiante respecto a que la transcripción de créditos debe ser oficial, esto es, la universidad de procedencia deberá enviar la transcripción de créditos del estudiante directamente a la Oficina de Admisiones.
3. Transcripciones de créditos que provengan del extranjero deben estar sellados "apostille" por el convenio de la Haya del 5 de octubre de 1961.
4. La Oficina de Admisiones le envía copias de las transcripciones oficiales de los estudiantes admitidos a los respectivos Colegios para recomendar los cursos a convalidar antes del proceso de matrícula.
5. Los Colegios evalúan y realizan una convalidación preliminar de cursos, para que el estudiante pueda matricularse. Luego del cierre de matrícula, los Colegios enviarán la recomendación de la convalidación de cursos a la Oficina del Decanato Académico y la Oficina de Registro para la revisión y aprobación final.
6. La Oficina de Registro notificará al estudiante el resultado de la convalidación por escrito.

Vigencia

Esta política tendrá vigencia inmediata y deroga cualquier otra directriz, norma, política o procedimiento que esté en contraposición con lo aquí dispuesto.

Aprobado:



Fray Oscar Morales Cruz, O.P.
Presidente Interino